



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo después de la restitución

Auto releva y designa curador.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00585-00

1. Relevar del cargo de curador *ad litem* al abogado Edwin Eliecer López Hostos, quien acreditó actuar en más de cinco procesos¹.

2. En su lugar, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., **designar** como curador *ad-litem* de la parte demandada al abogado **Andrés Felipe Barros Bolaño** identificado con cédula de ciudadanía No. 177091544, tarjeta profesional No. 410.767 del C.S.J., correo electrónico CARMINA_BURANA7@HOTMAIL.COM.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre actuar en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador ad litem es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma **\$100.000 M/Cte.**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 180 del 17 de noviembre de 2023.

¹ 056RespuestaCurador

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4172dd445ac6698792709719287972620bb7bae20f27a24eca39feb72adc4a**

Documento generado en 16/11/2023 03:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>